

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 072-2016-CAFED/GG

Callao, 07 de julio de 2016.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 061-2016-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 27 de junio de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos; el Informe N° 120-2016-GDE/CAFED, de fecha 27 de junio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorándum N° 535-2016-CAFED/GG, de fecha 27 de junio de 2016, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, y el Informe N° 297-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de julio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 024-2016-CAFED/GG, de fecha 29 de febrero de 2016, se aprobó el Expediente de la actividad : **"PROGRAMA DE ALFABETIZACION DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA REGION CALLAO" - 2016-INGLES FREE**, ".por el monto de S/. 658,489.63 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 63/100 nuevos soles).

Que, mediante **Informe N° 061-2016-MJTF/GDE/CAFED**, de fecha 27 de junio de 2016, la señora Mariela J. Trillo Felipa, Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, sugiriendo se solicite la modificación del nombre de la actividad, de acuerdo a lo aprobado en el Acta N° 003-2016, Acuerdo N° 006-2016, del 09 de febrero de 2016 - Actividad: **PROGRAMA DE ALFABETIZACION DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA REGION CALLAO" - 2016 - INGLES FREE.**

Que, mediante **Informe N° 120-2016-GDE/CAFED**, de fecha 27 de junio de 2016, el Gerente de Desarrollo Educativo informa a la Gerencia General, respecto a lo informado por la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, para los fines pertinentes.

Que, mediante **Memorándum N° 535-2016-CAFED/GG**, de fecha 27 de junio de 2016 la Gerencia General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de hacer de conocimiento que de la revisión posterior de la Resolución Gerencial General N° 024-2016-CAFED/GG, se denota que no coincide el nombre de la actividad materia de aprobación, entre otros. Por lo que se solicita emitir opinión legal al respecto y, de ser el caso, se emita la resolución que subsane el citado error, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante el **Informe N° 297-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 07 de julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se debe rectificar el error material en la Resolución Gerencial General N° 024-2016-CAFED/GG, de fecha 29 de febrero



de 2016; toda vez que de los autos se puede corroborar el error involuntario cometido y por ser la presente iniciativa considerada viable de atender a través de la figura jurídica de error material, respecto a que se debe consignar el nombre de la actividad, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, mediante Acta N° 003, Acuerdo N° 006-2016, del 09 de febrero de 2016 – Actividad: **PROGRAMA DE ALFABETIZACION DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA REGION CALLAO – 2016 – INGLES FREE.**

Que, el artículo 201° de Ley de procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, del mismo modo, el indicado dispositivo prescribe, en su artículo 14°, numeral 14.1 que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia entidad emisora;

Que, en el presente caso, la rectificación del error material consignado en la Resolución Gerencial General N° 024-2016-CAFED/GG, de fecha 29 de febrero de 2016, no altera lo sustancial de su contenido de la decisión;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; y de conformidad con lo dispuesto, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso e) del artículo 26°, establece que es función del Gerente de Asesoría Jurídica, elaborar resoluciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial General N° 024-2016-CAFED/GG, de fecha 29 de febrero de 2016, que aprobó el Expediente de la actividad **"PROGRAMA DE ALFABETIZACION DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA REGION CALLAO" – 2016 – INGLES FREE**, de la siguiente manera:

DICE:

Actividad: **PROGRAMA DE ALFABETIZACION DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2016 – INGLES FREE.**

DEBE DECIR:

Actividad: **PROGRAMA DE ALFABETIZACION DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA REGION CALLAO" – 2016 – INGLES FREE.**

Artículo 2°.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.